



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado	05001 31 03 020 2022 00400 00
Procedencia	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín
Demandantes	Gloria Eugenia Franco Escobar y otros
Demandados	Luis Fernando Estrada y otros
Decisión	Inadmite demanda

Elaboradas las precisiones requeridas mediante auto del 5 de diciembre de la corriente anualidad, por parte del Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, éste Despacho **avoca conocimiento** de la demanda con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito que por conducto de apoderado instauran Gloria Eugenia Franco Escobar, Wilmar de Jesús Franco Escobar, Laura Cecilia Franco Escobar, Martha Isabel Franco Escobar, Isaac Franco Escobar, Ana Oliva Escobar de Franco en contra de Luis Fernando Estrada, Alianza Medellín –Estrella –Itagüí –Empresas S.A.S. y “Aseguradora SBS-SBS Seguros O SBS Colombia O Regional Antioquia”; misma que se inadmite por segunda vez, a fin de que la parte actora, en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo, aporte la historia clínica y el historial del vehículo a que aludió en los numerales 8.15 y 8.16, del acápite del escrito de la demanda, denominado *PRUEBA DOCUMENTAL APORTADA*.

Para representar los intereses de la parte demandante se reconoce personería al abogado Álvaro Enrique Ospina López, portador de la T.P. N° 92.623 C.S. J. (único aceptante del mandato) en los términos del poder conferido y aportado. Al profesional se le pone al tanto del requerimiento efectuado por el Despacho al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín relativo a los mismos documentos que ahora se exigen y la respuesta otorgada por la unidad judicial.

Del escrito de subsanación se hará remisión simultánea al Juzgado y a la parte demandada.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5f120937ce7220cb85ef2553348571260be36433f822f778d2bbb30a65bfbf**d

Documento generado en 09/12/2022 04:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>